



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2013:

EN TARIFA A 2 DE ABRIL DE 2013

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



19eb290c4996495998df8fe185796bfa001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Minuta 6/2013.

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
25 DE MARZO DE 2013.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **veinticinco de marzo de dos mil trece**, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- Don Juan José Medina López de Haro.
- Dña. Ana María García Silva.

No asisten los Sres. D. Carlos Núñez León y D. José Antonio Santos Perea.

Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Presidente, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 11.03.2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO SEGUNDO: RATIFICACION DE ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE EL I.E.S. ALMADRABA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Asunto: Aprobación de “ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha emitido informe del Asesor Jurídico de fecha 15.03.2013 en el que se refleja “(...) *que no se encuentra inconveniente jurídico en la firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y el I.E.S. Almadraba de Tarifa, en los términos planteados, para llevar a cabo las prácticas profesionales.*”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro y Dña. Ana María García Silva, **acuerda:**

PRIMERO: APROBAR el ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

“ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

De una parte D/Dña. **M. Ángela Sánchez Carmona**
con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente **I.E.S Almadraba**
de Tarifa –Cádiz y por otra D/Dña. **Juan Andrés Gil García**
con N.I.F. 31B26954Z representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centro de trabajo **Ayuntamiento de tarifa** con teléfono 000684186 domiciliado en la plaza SANTA MARIA N° 3-11380—Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380 Tarifa-Cádiz

DECLARAN

-Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

-Que el objeto presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

-Suscribir el presente acuerdo de colaboración para realización de la fase de formación práctica en centro de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y la orden de 28 de septiembre de 2011, de la consejería de educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.

-El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja en el dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y alumnas y el centro de trabajo colaborado durante el trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo aquello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dña. Maria Dolores Bayón Montero.

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta el alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D.Dª Francisco Javier Ochoa Caro

7. Las actividades, tareas y rotación por diversos puestos de trabajo de las empresas serán de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindiré por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna ira provisto del D.N.I.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL
CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

Fase de Formación y Duración						
Apellidos y nombres	D.N.I	Edad	Ciclo Formativo	Periodo	Horas	Jornadas
Piñero Marquez, Sergio	15432777F	21	2º F.P.I.G.M (Gest. Administrativa)	11/03/2013- 11/06/2013	410	59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL
CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACION	CFGM GESTION ADMINISTRATIVA		
DOMICILIO	Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz		
TUTOR/A LABORAL	Francisco Javier Ochoa Caro	D.N.I:	
TUTOR/A DOCENTE	Maria Dolores Bayón Montero	D.N.I:	

Alumnado
Piñero Márquez, Sergio”

D.N.I:

SEGUNDO.- Anunciar en la sede electrónica la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO TERCERO: URGENCIAS.

U/1: AUTORIZAR A LA ALUMNA ADRIANA FERRANDO ESPAÑA A REALIZAR LAS PRACTICAS DE FORMACION EN EL AREA DE OFICINA TECNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para autorización de prácticas formativas, siendo aprobada la procedencia de su debate por unanimidad de los presentes.

Asunto: AUTORIZAR A LA ALUMNA ADRIANA FERRANDO ESPAÑA A REALIZAR LAS PRACTICAS DE FORMACION EN EL AREA DE OFICINA TECNICA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Con fecha 21 de marzo de 2013 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento Resolución del Vicerrector de docencia y formación de la Universidad de Cádiz por la que publica la relación de beneficiarios de las prácticas en empresas en el entidad Ayuntamiento de Tarifa, siendo la beneficiaria Adriana Ferrando España.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro y Dña. Ana María García Silva, **acuerda:**

PRIMERO: Autorizar a la alumna Adriana Ferrando España con DNI 15.433.644T a realizar la parte práctica en empresa en el área de Oficina Técnica de este Ayuntamiento conforme a las siguientes condiciones:

Nombre:	ADRIANA FERRANDO ESPAÑA		
DNI	15433644T		
Titulación:	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, ESPECIALIDAD ...		
Fecha Inicio:	04/03/2013	Fecha Finalización:	03/06/2013
Importe Bruto:	0 euros/mes	Duración:	3 meses

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Área de Oficina Técnica, al área de Recursos Humanos y a la interesada, para su conocimiento.

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que firma, y de cuyo contenido yo, como Secretaria General, doy fe. Certifico en Tarifa a 25 de marzo de 2013.